

## ANEXO I

### 1. Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

#### 1.1. Fase de oposición: La calificación total de la fase de oposición será de 60 puntos.

Estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio, consistente en responder a un cuestionario tipo test de 100 preguntas basadas en el contenido del temario que figura como ANEXO II.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos que se corresponde con 50 preguntas netas correctas, descontadas las erróneas.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,6 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 0,15 del valor de una pregunta contestada correctamente y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

#### 1.2. Fase de concurso: La puntuación total de esta fase será de 40 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación:

1.2.1. Antigüedad: Se valorará el número total de años de servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1979), en los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la consiguiente distribución:

- a) Por cada año de servicios en la Universidad Autónoma de Madrid: 1 punto.
- b) Por cada año de servicios en otra Administración Pública: 0,50 puntos.

Los meses completos que no lleguen al año de servicios se computarán de forma proporcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

1.2.2. Grado personal: El grado personal consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se valorará conforme a la siguiente escala:

- Hasta grado 16 .....7 puntos
- Por grado 17 o 18.....8 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4575-6335-386BP7A70-7439	<b>Fecha</b>	31/07/2025	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4575-6335-386BP7A70-7439">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4575-6335-386BP7A70-7439</a>	<b>Página</b>	10/14	

1.2.3. Puesto de Trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo del que era titular en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Hasta nivel 14 ..... 8 puntos
- Nivel 16 ..... 9 puntos
- Nivel 18 ..... 10 puntos

1.2.4. Formación y perfeccionamiento: La formación y el perfeccionamiento del candidato/a será valorada con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima 4 puntos:

- a) Titulación superior a la mínima exigida para el ingreso en el Subgrupo C1: 0,50 puntos.
- b) Por cada curso de formación impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, Comunidad de Madrid o por la Universidad Autónoma de Madrid: 0,50 puntos.
- c) Por cada curso de formación impartido por otros entes públicos o centros acreditados: 0,25 puntos.

A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, las personas aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio Técnico, de Gestión y de Personal de Administración y Servicios, en que la persona interesada haya prestado o preste servicios, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.

A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, la certificación de los servicios prestados en esta Universidad se expedirá de oficio por el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, poniendo dicho certificado a disposición al Tribunal Calificador. Los méritos y experiencia en otras AA.PP que aparezcan en el certificado de prestación de servicios emitido por la UAM, no serán considerados a efectos de su valoración, debiendo la persona interesada aportar el certificado original de la Administración que corresponda.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4575-6335-386BP7A70-7439	<b>Fecha</b>	31/07/2025
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4575-6335-386BP7A70-7439">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4575-6335-386BP7A70-7439</a>	<b>Página</b>	11/14

